



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE JULIO DE 2006	6660
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 21375

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 009

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Póliza de Seguros de Vida del Personal de Base y Corporación Policial para las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-009-06	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	10/07/2006	13/07/2006 10:00 horas	21/07/2006 10:00 horas	25/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810800000	POLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza
2	C810800000	POLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza
3	C810800000	POLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza
4	C810800000	POLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza
5	C810800000	POLIZA DE SEGURO DE VIDA	1	Póliza

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 310 33 00 Ext. 7408, los días de Lunas a Viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante; previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La procedencia de los recursos es: Local.

• La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Julio del 2006 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

• El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Julio del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

• La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Julio del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

• El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.

• La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

• No se otorgará anticipo.

• Lugar de entrega: Subdirección Operativa de Servicios de la Oficialía Mayor, ubicada en Periférico No. 2906, Fraccionamiento Pagés Llergo, C.P. 86125, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas.

• Plazo de entrega: Al día siguiente de la notificación del Fallo, deberá entregar la carta cobertura de la Póliza de Seguro de Vida. A los 10 días hábiles de la notificación del Fallo, deberá entregar las Pólizas y recibos de primas de seguros, en original y 1 copia.

• El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

• No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Total de Partidas: 43. Que incluya en su proposición técnica las condiciones generales de seguro y Relación del personal asegurado por Dependencias, Entidades u Organismos, en original sellados y firmados

CENTRO, TABASCO, A 5 DE JULIO DEL 2006.

[Firma]
GERMAN GABOZA LARRES
OFICIAL MAYOR
RUBRICA

No.- 21334

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Cumpliendo Compromiso
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

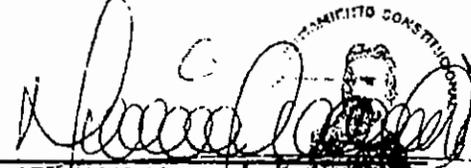
Se le hace de su conocimiento que la **C. BLANCA ARELIS CRUZ TIBURCIO**, con domicilio en el Poblado Mecoacán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en el Poblado antes citado, constante de una superficie de **440.00** metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 24.00 metros con Callejón sin nombre; **AL SUR:** 20.00 metros con propiedad de Felipe García Hernández y Olga Jiménez López; **AL ESTE:** 20.00 metros con Camino Vecinal; y **AL OESTE:** 20.00 metros con propiedad de Felipe García Hernández.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado **JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL
2004 2006

No.- 21335

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Cumpliendo Compromiso
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

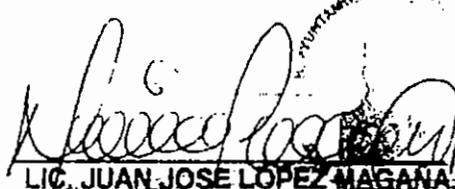
Se le hace de su conocimiento que los **CC. JOSE ALFREDO MÉNDEZ LÓPEZ y YOLANDA MÉNDEZ LÓPEZ**, originarios y vecinos del la Ranchería Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentaron ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico ubicado en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección se este Municipio, constante de una superficie de **00-11-63** hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 27.80 metros con propiedad de Domingo Carrillo Vinagre; **AL SUR:** 28.46 metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** 42.50 metros con Arroyo; y **AL OESTE:** 41.60 metros con Asunciona Méndez López.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado **JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. JUAN JOSE LOPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
SECRETARÍA
2006

No.- 21336

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Compliendo Compromiso
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. MARÍA CRUZ MÉNDEZ LÓPEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección de esta Municipalidad, constante de una superficie de 00-05-82.13 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 13.90 metros con Domingo Carrillo Vinagre; **AL SUR:** 39.23 metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** 40.50 metros con Rosalba Méndez López y; **AL OESTE:** 40.50 metros con Federico Carrillo Vázquez.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objetivo de que las personas que se crean con derecho en el referido Inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.

-----**CONSTE**-----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



No.- 21337

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Compendio Constitucional
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

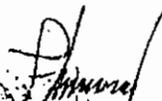
A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. ROSALBA MÉNDEZ LÓPEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección de esta Municipalidad, constante de una superficie de 00-05-73.14 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 13.90 metros con Domingo Carrillo Vinagre; **AL SUR:** 14.23 metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** 41.00 metros con Martha Méndez López y; **AL OESTE:** 40.50 metros con María Cruz Méndez López.

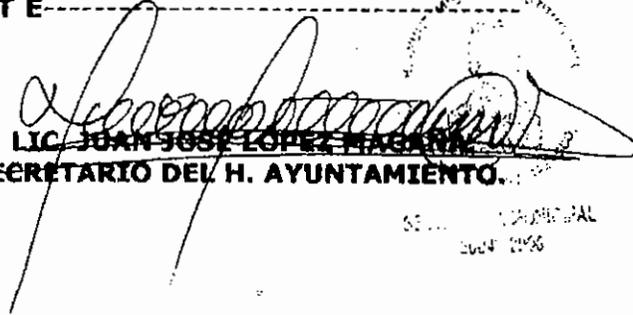
En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objetivo de que las personas que se crean con derecho en el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.

----- C O N S T E -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA MUNICIPAL
2004 2006

No.- 21338

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Compendio Constitucional
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

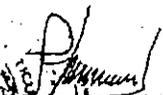
A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. MARTHA MÉNDEZ LÓPEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección de esta Municipalidad, constante de una superficie de 00-05-76.66 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 13.90 metros con Domingo Carrillo Vinagre; **AL SUR:** 14.23 metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** 41.30 metros con Asunciona Méndez López y; **AL OESTE:** 41.00 metros con Rosaiba Méndez López.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objetivo de que las personas que se crean con derecho en el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.

----- C O N S T E -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCI MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

No.- 21339

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Cumplimiento Constitucional
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. ASUNCIONA MÉNDEZ LÓPEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección de esta Municipalidad, constante de una superficie de 00-05-77.47 hectáreas, lmitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 13.90 metros con Domingo Carrillo Vinagre; **AL SUR:** 14.23 metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** 41.60 metros con Yolanda y José Alfredo Méndez López y; **AL OESTE:** 41.30 metros con Martha Méndez López.

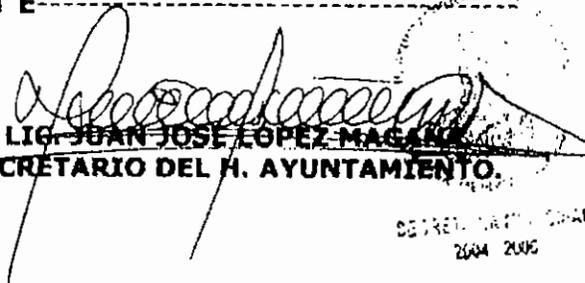
En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objetivo de que las personas que se crean con derecho en el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.

----- C O N S T E -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA MUNICIPAL
2004 2006

No.- 21340

DENUNCIA DE TERRENO

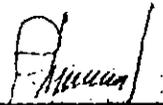
JALPA DE MÉNDEZ
Cumpliendo Compromisos
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que autoridades educativas del **Centro Múltiple de Educación Especial** con domicilio en Prolongación de la Calle Corregidora de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentaron ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en la calle anteriormente citada, constante de una superficie de **7666.00 Metros Cuadrados**, limitado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 41.00 metros con propiedad de Luz del Alba Domínguez Hernández; **AL SUR:** 88.85 metros Carretera Jalpa-Jalupa y Camino; **AL ESTE:** En dos medidas, 58.00 metros con Estacionamiento y 81.00 metros con Escuela Primaria y; **AL OESTE:** 96.70 metros con Camino Vecinal.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado **JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----
----- C O N S T E -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARIO MUNICIPAL
2004 - 2006

No.- 21341

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Cumpliendo Compromiso
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

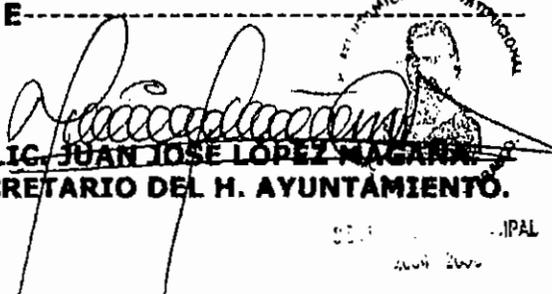
Se les hace de su conocimiento que la **C. ROSALINO MORALES GARCÍA**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Boquiapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de un predio rustico, ubicado en el Poblado Boquiapa de esta Municipalidad, constante de una superficie de 00-58-00 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 142.50 metros con Arroyo; **AL SUR:** 146.50 metros con el Ejido el Novillero; **AL ESTE:** 48.00 y 30.50 metros con Carretera Boquiapa-San Manuel y; **AL OESTE:** Termina en vértice.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objetivo de que las personas que se crean con derecho en el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.

CONSTE


C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2006

No.- 21367

AVISO NOTARIAL

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
CALLE HIDALGO NUM. 10
TELS. 6-00-45 Y 6-07-96 CUNDUACAN, TABASCO**

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

HAGO CONSTAR-----

QUE EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN TESTIMONIO 12937, VOLUMEN 125, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **DOLORES LÓPEZ LUNA**, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES **HÉCTOR, PEDRO Y EDILIA DEL CARMEN, DE APELLIDOS DE LA CRUZ LÓPEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN ACTA 12370, VOLUMEN 128, DE FECHA DE DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR. EL SEÑOR **HÉCTOR DE LA CRUZ LÓPEZ** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, A 23 DE JUNIO DEL 2006

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

R.F.C. TARH431118TP3

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE REGISTRACIÓN

23 JUN. 2006

PAGADO
RECEPCION DE PUNTAS
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN

No.- 21368

AVISO NOTARIAL

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
CALLE HIDALGO NUM. 10
TELS. 6-00-45 Y 6-07-96 CUNDUACAN, TABASCO**

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

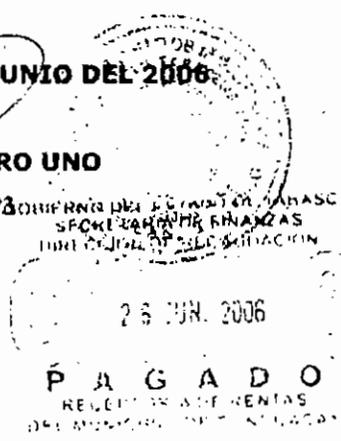
QUE EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN TESTIMONIO 12952, VOLUMEN 130, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **ENCARNACIÓN RUIZ DE LA FUENTE**, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES **JORGE, SERVIO TULIO Y HÉCTOR, DE APELLIDOS RUIZ MARTÍNEZ** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN ACTA 9410, VOLUMEN 98, DE FECHA DE VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR. EL SEÑOR **JORGE RUIZ MARTÍNEZ** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, A 23 DE JUNIO DEL 2006

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

R.E.C. TARH431118TP3



PAGADO
RECEIBO DE PAGOS
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN

No. 21369

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

C. FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 117/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA OTILIA CRUZ ALCUDIA, EN CONTRA DEL CIUDADANO FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ, CON FECHAS TRES DE MARZO Y VEINTIDÓS DE MAYO AMBOS DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana OTILIA CRUZ ALCUDIA, con su ocurso que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término de ley, según computo practicado pro esta Secretaría, a la prevención de fecha veintitrés de febrero del año actual, y por haciendo una serie de manifestaciones, mismas que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia se procede a proveer lo siguiente. Se tiene por presentada a la Ciudadana OTILIA CRUZ ALCUDIA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho Jurídico "MENDEZ Y ASOCIADOS" el ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña número 716 altos (segundo piso) autorizando para tales efectos a los pasantes de derecho ISABEL MORALES ANTONIO, JACOBO VAZQUEZ MENDEZ Y ERIKA DANIEL ALVAREZ DE LA CRUZ, autorización que se les tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ, a quien se le reclama las prestaciones descritas en los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de su escrito inicial de demanda, mismas que—

por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda exhibidas y documentos adjuntos a la misma debidamente sellados, rubricados y cotejados por la secretaria, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola a Juicio para que dentro de término de NUEVE días hábiles computables, contados a partir del día siguiente de su notificación, produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndole para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso omiso las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado con fundamento en los artículos 136 y 229 fracción I y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Toda vez que el promovente manifiesta que desconoce el paradero o domicilio actual del demandado, en consecuencia de lo anterior, gírese atentos oficios a TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), con domicilio ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 510, de la Colonia Florida, de esta Ciudad, a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado, Centro de esta Ciudad, al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), con

domicilio ubicado en calle Rosales número 204, Zona Centro de esta Ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad si en su base de datos aparece registrado el domicilio del ciudadano FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ, haciendo del conocimiento a las citadas autoridades que dichos informes deberán rendirlos dentro del término de DIEZ DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios.-----

QUINTO.- Por último se tiene al promovente por designando como sus Abogados Patronos a los Licenciados SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ, consecuentemente y siendo que dichos profesionistas tienen registradas sus cédulas en el Libro respectivo que se le lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha la misma para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Téngase presentado al Licenciado SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ, Abogado Patrono de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, como lo solicita y en base a los informes rendidos por las autoridades CC. Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A. de C.V, e Instituto Federal Electoral, de fechas veintidós, veintitrés y veinticuatro de marzo del año en curso, en donde la primera y última de las instituciones antes citadas indicarán el domicilio registrado de la parte demandada en el presente juicio, así como en las-----

constancias actuariales de fechas veintiuno de abril, y ocho de mayo ambas del año dos mil seis, en las cuales el fedatario público manifestó la imposibilidad de notificar a la parte demandada por las razones expuestas en las mismas, por lo antes expuesto esta autoridad tiene a bien en decretar en término de los numerales 131 fracción III, 132 fracción I, 139 fracción II, del Código de Procedimientos civiles en vigor, emplazar al demandado FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá en el plazo que se señala en el punto tercero del auto de inicio, producir su contestación de demanda.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 21326

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSÉ ANTONIO AGUILAR CADENA
Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE 329/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO AGUILAR CADENA Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, CON FECHAS CINCO DE JULIO Y VEINTIOCHO DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto: La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado de la parte actora, con su escrito, mediante el cual hace diversas manifestaciones sobre el domicilio de la parte demandada, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados JOSÉ ANTONIO AGUILAR CADENA Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, empláceseles por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de fecha cinco de julio de dos mil cinco, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS para

contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento público número cuarenta y nueve mil setecientos treinta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaria Pública número uno de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes; asimismo, hágasele devolución del poder general con que acredito su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe del mismo, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un estado de cuenta en original, dos escritura número 1,247 y 9,631 y un poder en copia certificada y dos traslado; promoviendo el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos JOSE ANTONIO AGUILAR CADENA Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, con domicilio ubicado en la calle servicios municipales número 209, lote 93, manzana 3, fraccionamiento Triunfo la Manga, y/o la calle Servicios Municipales número 208

fraccionamiento Triunfo la Manga y/o en el Malecón Leandro Rovirosa Wade número 1313, todos los domicilios en esta Ciudad a quienes se les reclaman el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

I).- El pago de \$180,884.50 UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS) CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA) UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), equivalente al día 1 de Julio de 2004 conforme al valor de las Unidades de Inversión (UDIS) DE \$3.411838 A \$617,148.61 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse efectivo el pago reclamado, por concepto de suerte principal, saldo del crédito que mi representada les otorgó a dichos demandados a través del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que celebraron, y que fue modificado en el Convenio Modificadorio del mismo que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de calculo y la tasa de interés, igualmente se concertaron, y que le adeudan a mi mandante por no haberse cubierto su importe conforme se comprometieron y obligaron en dicho acuerdo de voluntades, así como sus demás reclamadas en los incisos, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- En tal virtud, como el documento base reúne los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, del Código Civil Abrogado en relación con los numerales 1º, 2º, 3º, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574, 575 y demás concordantes del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía ACCIONAL REAL HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Así mismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DÍAS, contesten la demanda, y opongán excepciones apercibidos que de no hacer en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, así mismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al predio urbano identificado como lote noventa y tres de la manzana tres, zona número tres, ubicado en la calle servicios municipales número doscientos nueve de la colonia la manga de esta ciudad, con superficie de ciento sesenta metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en ocho metros con el lote ochenta y seis; AL SUROESTE, en ocho metros con cinco centímetros, con calle servicios municipales; AL SURESTE, en veinte metros con lote

noventa y dos; y AL NOROESTE, en veinte metros con lote noventa y cuatro. Requíerese a los demandados en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar entregara la tenencia material de la finca al actor, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, dentro de un término de TRES DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así también y con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requíerese a la parte demandada, para que señalen domicilio y personas en esta Ciudad, apercibidos que no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijadas en lo tableros de avisos del Juzgado.-----

TERCERO. Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 311, Planta Baja Interior del Centro de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y las reciban en su nombre y representación a los Licenciados HECTOR ARAGON LOPEZ, PATRICIA BARBOSA GAONA, y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, a quienes también faculta para que recoja toda clase de documentos que se desprendan del expediente que se forme.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 21325

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 303/2006, relativo al juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MONICA MONTALVO CARBAJAL, CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MONICA MONTALVO CARBAJAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia expedida por el Licenciado MARTIN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha veintidós de Abril del año dos mil cuatro, contestación de solicitud con sello y forma original, Una copia al carbón con sello original del oficio número SF/RPPYC/2004, de fecha veintidos de abril del año dos mil cuatro, Una constancia de Radicación a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL, expedida por el Delegado Municipal de la Eduardo Soto Innes, (Petrolera) de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Una Constancia de Posesión de fecha treinta de agosto del año dos mil uno, a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL, Un memorandum número 0101389 de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil uno, expedido por el subdirector de catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, un formato único de Manifestación a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL, UNA CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL, expedido por la Dirección de Finanzas, Una copia con sello original de la Constancia número 77 de fecha doce de mayo del año dos mil cuatro, expedida por el Subdirector de catastro, Un recibo número 023421, de pago de impuesto urbano a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL, un plano original y copia simple del Lote número 09 manzana número 22 en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera), de esta Ciudad, y copia simple de Cédula Profesional a nombre de MAYRA EDITH LÓPEZ GONZALEZ, persona que ----

presenta dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano marcado como lote numero 09 manzana 22. En la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (colonia Petrolera), con una superficie de 230.00 M2, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 11.50 metros con Cerrada Campo Bellote, AL SUR: 11.50 metros con lote 12, GABINO CORPUS CARRIZALES, AL ESTE 20.00 metros con lote 10, Julio Hernández Díaz, y al OESTE.- 20.00 metros con lote 08 FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877 al 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711 y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y con atento oficio dése aviso de su inicio al Superior.----

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como a los colindantes AGUSTÍN SALAZAR ZAMARRITA Y MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, LAURA CAROLINA HERNANDEZ DOMINGUEZ E IGNACIO RANGEL MARTINEZ, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad para efectos de que informe si el predio urbano marcado como lote número 09 manzana 22, ubicado en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 230.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 11.50 metros con Cerrada campo Bellote, AL SUR: 11.50

metros con Lote 12, GABINO CORPUS CARRIZALES, AL ESTE 20.00 metros con lote 10, Julio Hernández Díaz, y al OESTE: 20.00 metros con Lote 08 FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, pertenece al fundo legal del municipio.---

QUINTO.- Por otra parte, publíquese este proveído a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, consecutivas de tres en tres días, asimismo fljense avisos en los Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los Ciudadanos RAFAEL CARBAJAL MOYADO, CIRO VALENZUELA JESUS Y CARLOS CORTES ESCOBAR.----

SEXTO.- Se tiene a la promovente por aclarando que actualmente sus colindantes del lado Sur son los señores AGUSTÍN SALAZAR ZAMARRITA Y MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, Y DEL LADO ESTE, A LA SEÑORA LAURA CAROLINA HERNANDEZ DOMINGUEZ, y del lado OESTE EL SEÑOR IGNACIO RANGEL MARTINEZ, Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de este municipio, para su debida notificación.-----

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en donde se ubica la firma APC. Consultores Corporativos; en la calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, designando como su Abogado Patrono a los Licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 3448438, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 1586537 Y MAYRA EDITH LOPEZ GONZALEZ, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 3496513, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se les reconoce a los dos profesionistas primero citados, en virtud de encontrarse su cédula profesional registrada en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, no así a la tercera profesionista antes citada, hasta en tanto registre su cédula profesional en los libros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de igual manera nombre como representante común a la Licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, para que la represente en este juicio.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Vistos; Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y advirtiéndose de los mismos, que por un error involuntario en el auto de inicio, se omitió mencionar los domicilios de los colindantes señalado en su escrito inicial, en consecuencia, con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se tiene como domicilio de los colindantes Ciudadanos AGUSTIN SALAZAR ZAMARRITA Y MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, el cual se ubica en la calle Francisco Trujillo Gurria número 92 Colonia Pueblo Nuevo; LAURA CAROLINA HERNANDEZ, con domicilio en la calle Pitahaya Manzana 2 Lote 7, de la Colonia José Eduardo de Cárdenas, e IGNACIO RANGEL MARTINEZ, en la calle Juárez número 338, Colonia Centro, todos de este Municipio.----

Notifíquese por personalmente este auto así como el auto de inicio y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Cárdenas, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 5 DE JUNIO DE 2006, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No.- 21333

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 205/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano JOSÉ MANUEL GALVEZ MONCADA, en contra de los ciudadanos JOAQUÍN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ como deudor y ELOINA CAMACHO RIOS, se dictó un proveído de fecha quince de junio de dos mil seis, que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda. ---

PRIMERO. Téngase por presentado al Licenciado CUAUHTEMOC CHÁVEZ VELEZ n endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban como base para el remate el dictamen emitidos en autos por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito valuador tercero en discordia, para todos los efectos legales correspondientes. -

SEGUNDO. De igual forma, y como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se describe: Predio urbano y construcción con superficie de 177.00 m2, y con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 20.00 m con calle Natividad Arias Martínez; al Sur: 20.00 m con propiedad de la señora María del Rosario Sánchez Brito; al Este: 8.80 m con propiedad de la señora María del Rosario Álvarez Landero y al Oeste: en 8.90 con calle de la Juventud. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folios del 61767 al 61770 del libro de duplicados volumen 123; quedando afectado por dicho contrato el predio número 142071, Folio 121 del libro mayor volumen 560, siendo su valor comercial la cantidad de \$1,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No.- 21324

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,
 TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 552/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA Y OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARÍA ELIZABETH SÁNCHEZ GALINDO, en contra de ISAURO JAVIER MORALES ROSS, se dictó un auto de fecha cinco de junio del año dos mil seis, que textualmente dice: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA; A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Vistos.- Lo de la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO: Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, parte actora en esta causa; y como lo solicita, se ordena lleva a efecto el remate de los bienes embargados con excepción del predio número 2454, en virtud que hasta este momento procesal no ha sido debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente. -----

SEGUNDO.- Atento a lo señalado en el punto que antecede, para llevar a efecto el remate en cuestión, respecto al predio inscrito bajo el número 3778, volumen 25, folio 196 de este Municipio, ubicado en la PLAZA HIDALGO DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 1,608.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 65.05 metros con ESTEBAN ELÍAS; al Sur: 64.40 metros con DOLORES DEL RIO; AL ESTE: 24.85 metros con PLAZA HIDALGO; AL OESTE: 64.85 metros con TERRENO MUNICIPAL, se aprueba el dictamen emitido por el perito en rebeldía del demandado por la cantidad de \$1,840,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); del predio inscrito bajo el número 33035, folio 35, volumen 131 de este municipio ubicado en la carretera CIRCUITO DEL GOLFO, con una superficie de 127, 640.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 233.00 metros cuadrados con carretera CIRCUITO DEL GOLFO, 72.50 metros con RESTAURANTE y T. ARANGUREN y 76.00 metros con carretera CIRCUITO DEL GOLFO;

a Sur: 482.52 metros con propiedad de OSCAR PRIEGO; al Este: 260.90 metros con el HOTEL RUIZ y al Oeste: 296.13 metros con OSCAR PRIEGO, se aprueba el dictamen emitido por el perito de la ejecutante por la cantidad de \$553,698.53 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.); y de igual manera del predio número 17345, inscrito bajo el folio número 43, volumen 65 de este municipio, ubicado en la Ranchería ó Poblado PAYLEBOT de este Municipio, con una superficie de 2-10-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 300.00 metros con GOLFO DE MÉXICO; al Sur 300.00 metros con MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ; al Este: 70.00 metros con MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ; y al Oeste: 70.00 metros con MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, se aprueba el dictamen emitido por el perito de la ejecutante por la cantidad de \$23,187.48 (VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS 48/100 M.N.); cuyas cantidades se fijan como valores comerciales, siendo postura legal la que cubra cuando menos el DIEZ POR CIENTO del monto del valor fijado a cada bien inmueble. -----

TERCERO.- Atento a lo anterior y con apoyo en el artículo 432 fracción V último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, los bienes inmuebles descrito en el punto que antecede. -----

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es mueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la policía Estatal de Caminos de esta Ciudad, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste Juzgado, la cual tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos comunes a éstos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de cada bien inmueble que sirve

de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

QUINTO.- Tomando en consideración que el bien Inmueble A rematar ubicado en la Ranchería ó Poblado PAYLEBOT de este Municipio, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en relación con la fracción V del artículo 433 aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, gírese exhorto al Juez Mixto de Villa la Venta, HUIMANGUILLO, TABASCO para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda, se sirva fijar el aviso respectivo en tableros de dicho Juzgado, así como a los lugares más concurridos de dicha Villa, convocando postores que deseen participar en dicho remate depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a éstos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS

CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ÁNGLES HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INTERESADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HEIDI PATRICIA ÁNGLES HERNÁNDEZ.**

No.- 21329

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00356/2006, RELATIVO A LA DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA PULIDO, CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL SEIS (2006). -----

Visto lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentada a MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA PULIDO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano de un predio urbano, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia expedida por el Subdirector del Catastro Municipal de esta Ciudad y un recibo de pago de Impuesto urbano expedido por la Dirección de Finanzas, con los que viene a promover DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que según expresa, viene ejerciendo sobre el predio ubicado en la calle 2 de abril número 104 de éste Municipio, constante de una superficie de 43.29 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6.97 metros con calle 2 de abril; al Sur 7.50 metros con zona federal del río seco; al Este 6.00 metros con Víctor Gallegos Guemez y al Oeste 6.00 con propiedad de la hoy promovente MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA PULIDO. -----

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. -----

TERCERO. Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de

Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga. -----

CUARTO. Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada. -----

QUINTO. Gírese Oficio al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento. -----

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camlonera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los

ciudadanos HÉCTOR TORRES TORRES, ELIA ZAMUDIO PÉREZ Y VÍCTOR GALLEGOS GUEMEZ. -

SÉPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la casa marcada con el número 105 de la calle Lerdo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO Y MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CORDERO, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. -----

OCTAVO. Se requiere al promovente para que señale el domicilio del colindante VÍCTOR GALLEGOS GUEMEZ para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del presente asunto. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ
SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO,
ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO
ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN
LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
PÚBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO
UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO,
POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS. -----
---DOY FE. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No.- 21328

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 336/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBÉN ORDUÑO CHABLE, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS (2006). -----

Visto lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado a RUBÉN ORDUÑO CHABLE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: primer testimonio de la escritura número 4303 y una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los que viene a proveer PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la carretera Federal de la Colonia el Bellote de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 0-08-68.00 (CERO HECTÁREAS, OCHO ÁREAS, SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS, CERO FRACCIONES) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros con carretera Federal; al Sur 15.00 metros con calle sin nombre; al este 58.00 metros con JORGE SEVILLA CARRILLO Y al Oeste 59.50 metros con predios de OLGA TEOFANI Y FREDI ALEJANDRO PADRÓN. -----

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención

correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo del diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de

tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos LUIS ALBERTO SÁNCHEZ ALEJANDRO, CARLOS TILIO GÜEMES FLORES Y JOSÉ MANUEL GARCÍA MARQUEZ.-----

SEPTIMO.- Téngase al promovente designando como abogado patrono al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada su cédula profesional, se le reconoce en autos dicho personalidad.-----

OCTAVO.- Requierase al promovente, para que proporcione el domicilio de los colindantes JORGE SEVILLA CARRILLO, OLGA TEOFANI Y FREDI ALEJANDRO PADRÓN, a efectos de hacerles saber la radicación de este procedimiento.-----

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado sin número, casi a cincuenta metros de la entrada de la carretera vecinal Paraíso Comalcalco, casa amarilla de dos niveles, casi frente a

la herrería Ávalos, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOEL TARACENA SANTOS, DIANA LORENA LEÓN JESÚS, JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MIGUEL ÁNGEL ARJONA HERNÁNDEZ, EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS y al pasante en derecho JUAN CARLOS SÁNCHEZ AVALOS, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. DOY FE-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 21331

NOTIFICACION POR EDICTOS

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
PROCURADURIA FISCAL

ASUNTO: Notificación por Edictos

**C. HECTOR MAJUL VENTURA
DONDE SE ENCuentRE
P R E S E N T E.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 08 de junio del año 2006 del año 2006, levantada por la Licenciada Verónica Juárez Flores, adscrita a la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/PF/RA/001/2006, en virtud de que en diversas ocasiones no se ha encontrado en su domicilio a la persona a quien va dirigido, con fundamento en el artículo 106 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 61, 62, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de Tabasco, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad citatorio de fecha 12 de junio del año 2006, en relación al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado en la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas que en su parte medular dice: Por instrucciones del Licenciado José de los Santos Carrera Guzmán para tratar asunto relacionado con el oficio SF/DRPPyC/0844/2006 de fecha 13 de febrero, emitido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde remite documentos de las indebidas anotaciones y certificado de libertad de gravamen con respecto a un predio rustico ubicado en la rancharía blasillo del Municipio de Huimanguillo a nombre de María Alicia Hernández Martínez, así también con el oficio SF/DRPPyC/81572005, de fecha 14 de septiembre de 2005, emitido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio donde da a conocer la irregularidad en la expedición del certificado de libertad de gravamen de fecha 19 de abril de 2005, respecto al predio rustico a nombre de Carlos Jasso Alemán. Por lo anterior con fecha 16 febrero del presente año se inicio en contra del C. Héctor Majul Ventura Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, por lo que con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicito se presente en la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas sito en la Avenida Paseo de la Sierra número 435 Colonia Reforma, de esta Ciudad el día 03 de julio de 2006 a las 10:00 horas para que por si o por medio de un defensor manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes.

Así lo resolvió manda y firma el Licenciado Roberto Ordóñez Herrera, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos ante el Licenciado José de los Santos Carrera Guzmán, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Roberto Ordóñez Herrera", followed by the date "03/07/06".

No. 21330

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

En el expediente número 127/2006, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EZEQUIEL ANGEL ZACARIAS, con fecha tres de febrero del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que en lo conducente a la letra dice:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano EZEQUIEL ÁNGEL ZACARIAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha once de enero del año dos mil seis, dentro del término legalmente concedido para ello, según cómputo secretarial que antecede, y por exhibiendo la constancia negativa expedida por el Registrador Público de Jalapa, Tabasco, de fecha veinticuatro de enero del presente año, y oficio DFM/SCM/0005/2006, de fecha veinticuatro de Enero del año actual, que contiene información catastral.

TERCERO. Con base a lo ordenado en los puntos que anteceden, se tiene por presentado al ciudadano EZEQUIEL ÁNGEL ZACARIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: *original de un contrato privado de compraventa de fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado entre ANDRÉS ÁNGEL ZACARIAS (vendedor) y EZEQUIEL ÁNGEL ZACARIAS (Comprador), debidamente catastrado; original de un plano de un predio rústico propiedad de EZEQUIEL ÁNGEL ZACARIAS; original de un certificado negativo de inscripción de fecha quince de marzo del dos mil cinco, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; certificación expedida por el Subdirector del Catastro Municipal de fecha seis de agosto del dos mil tres; Notificación catastral de fecha siete de agosto del dos mil tres, constancia negativa expedida por el Registrador Público de Jalapa, Tabasco, de fecha veinticuatro de enero del presente año, y oficio DFM/SCM/0005/2006, de fecha veinticuatro de Enero del año actual, que contiene información catastral, y copia simple que acompaña; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio rústico ubicado en la Rancharía Pedro C. Colorado, Segunda Sección, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 07-96-95.00 hectáreas, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 260.00 Metros, con Calixto Ángel Zacarías; al SUR: 235.00 Metros con José Díaz Perera; al ESTE: 320.00 metros con Andrés Ángel Zacarías y al OESTE: 324.00 Metros con Calixto Ángel Zacarías; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fómese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.*

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos: que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de CRISANTO ALEJO MORALES, ANDRÉS ÁNGEL ZACARIAS y JESÚS MARTÍNEZ JAVIER, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.---



**ATENTAMENTE
EFFECTIVO NO REELECCIÓN
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO**

LIC. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ

MACUSPANA, TAB.

No. 21352

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO, con

Que en el **EXPEDIENTE 195/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ, CON FECHA DOCE DE ABRIL SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZON SECRETARIAL.- En doce de abril del año dos mil seis, la Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por la Ciudadana MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ, con seis anexos, recepcionados el día diez de abril del año actual.----CONSTE.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS, Lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado de negativa a nombre de MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ, expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha treinta de marzo del año dos mil seis; Dos recibos de pago de impuesto predial con número de folio 58929 y 052121 a nombre de PEREZ DE LA CRUZ MARTHA DEL CARMEN; Una copia fotostática de recibo predial con número de folio 052121 a nombre de PEREZ DE LA CRUZ MARTHA DEL CARMEN; Una constancia de positiva a nombre de MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ, expedida por el Subdirector de Catastro de Centla, Tabasco, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cuatro; Una copia fotostática de constancia de positiva a nombre de PEREZ DE LA CRUZ MARTHA DEL CARMEN, expedida por el Subdirector de Catastro de Centla, Tabasco, de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis; Una copia fotostática de un plano del predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc sin número propiedad de MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ, con superficie de 740.57 m2; se tiene por presentada a la ciudadana MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO

el fin de acreditar que ha poseído el bien inmueble urbano ubicado en la calle de Cuauhtémoc, sin número, entre las calles de Mina e Hidalgo, de esta Ciudad; con una superficie de 740.57 M2, (SETECIENTOS CUARENTA METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 12.77 metros con calle Cuauhtémoc; AL SUR, 12.90 metros con JUAN CARRILLO DE HGO. AL ESTE, 58.80 metros con NAZARIO PASTRANA y AL OESTE 56.85 metros con TOMAS PEREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de información de dominio, promovido por MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndose por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicha exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.--

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL SUR JUAN CARRILLO DE HGO. Antes hoy ROSENDA SOLIS ARIAS, con domicilio ubicado en la calle Miguel Hidalgo 320 de esta Ciudad; AL ESTE, NAZARIO PASTRANA antes hoy ROSA MARIA PEREZ CAMPOS, con domicilio ubicado en la calle Cuauhtémoc, esquina Mina de esta Ciudad, al OESTE TOMAS PEREZ antes hoy MARIA ELENA ANTONIO CARILLO, con domicilio ubicado en la calle Cuauhtémoc número 21 de esta ciudad.-----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B, Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS, a quien designa como su abogado patrono, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 12 de abril del año 2006, quedando registrado en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 195/2006.-CONSTE.---

Con fecha 12 de abril del año 2006, se turna el expediente a la actuario para su notificación.----

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DEL PRIM.
INSTANCIA.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 21347

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000877/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE MARTINEZ SIGERO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano GUADALUPE MARTINEZ SIGERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: recibo de dinero de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, constancia de posesión y explotación, expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, constancia de posesión de fecha veintidós de julio del presente año, expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, copias fotostáticas de escritos, oficios números DAJ/166/2005 Y PM/0304/2005, recibo de ingresos, copia fotostática de oficio número DF/SC/512/05, de fecha quince de agosto del presente año, expedida por la subdirectora de catastro municipal, solicitud de catastro, plano, original, copia fotostática de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO -----

CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de 5-50-00 hectáreas (cinco punto cincuenta hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Sur 50.00 metros, con calle número tres; al Norte 50.00 metros con Cirilo Vargas; al Este 1.360.00 metros, con Rosa Alegría y al Oeste 1.135.00 metros, con Eliécer Crespo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos.877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público

de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.----

CUARTO.- Gírese oficio al presente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio del colindante, Cirilo Vargas; Rosa Alegría y Eliécer Crespo, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos

CIRILO VARGAS, ROSA ALEGRIA Y DAVID ROMERO CAJIZA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocurrente que nuestra legislación procesal no prevé ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 21345

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO. TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0000874/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR DAVID ROMERO CAJIIJA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano DAVID ROMERO CAJIIJA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un recibo original de dinero, original de constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, copia fotostática de escritos dos copia simple de oficio, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción numero 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, respecto de un predio rústico con una superficie de siete hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 70.00 metros con calle número tres; al norte: 70.00 metros con Cirilo Vargas; al este 1035.00 metros con Otilia Domínguez; al oeste: 1035.00 metros con Guadalupe Martínez, ubicado en el centro de Población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende ubicado en el municipio --

de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esa ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaria de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes Cirilo Vargas, Otilia Domínguez y Guadalupe Domínguez, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificársele el presente auto a dichos colindantes.----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Otilia Domínguez, Rosa Alegría Correa y Cirilo Vargas, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código procedimiento civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

C. AUGUSTO D'ARGENCE GARCIA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 111/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIAN ALVAREZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA "UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" (ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO), EN CONTRA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA VENTAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL CIUDADANO AUGUSTO D'ARGENCE GARCIA (DEUDOR PRINCIPAL), Y AL CIUDADANO AUGUSTO D'ARGENCE GARCIA (DEUDOR SOLIDARIO), CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su carácter de Apoderado Legal de la Institución de Crédito denominada "UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" (ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO), personalidad que acredita de conformidad con la copia certificada de la escritura pública número 12,705, pasada ante la Fe del Licenciado JOSÉ ANDRES GALLEGOS OJEDA, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número UNO de Cárdenas, Tabasco, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita hágasele devolución de la escritura con la cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que haga la secretaria de las copias simples que exhibe, con las copias certificadas, y constancias y firma de recibido que otorgue en autos; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico -----

marcado con el número 104, ubicado en el Primer Piso del Edificio número 700 en el Callejón Puerto Escondido, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada TANIA OLAN ARIAS, promviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de la empresa mercantil denominada VENTAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Unico el Ciudadano AUGUSTO D'ARGENCE GARCIA (DEUDOR PRINCIPAL) y al Ciudadano AUGUSTO D'ARGENCE GARCIA (DEUDOR SOLIDARIO), ambos con domicilio actual en la Avenida Gregorio Méndez número 1135 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, reclamándole el pago de las prestaciones marcadas con los Incisos A), B), C), D), y E) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio anterior a la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, el cual es vigente a la celebración del crédito 291, 294, 295 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, en consecuencia, SE ACUERDA:- Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente del emplazamiento ocurra ante este juzgado a efectuar el pago de los reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes

notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de aviso del juzgado, conforme lo dispone el numeral 135 y 136 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción dejando copias simples en autos. Así mismo en caso de recaer embargo sobre los bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Se formó el expediente bajo el número 111/2001, se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Y se publicó en la lista de acuerdos de fecha 20 de Marzo del año 2001. CONSTE.----

En dos de junio dos mil seis, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadano Juez con el escrito recibido el día treinta y uno de mayo del presente año.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, como lo solicita y en base a los informes rendidos por las Autoridades CC. Instituto Federal Electoral, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco, (SAPAET), Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A. DE C.V., de fechas seis de noviembre, once, dieciséis y diez de junio del dos mil tres respectivamente, en donde el último de las Instituciones antes citadas indicó el domicilio registrado de la parte demandada en el presente juicio, así como en las constancias actuariales de fechas cuatro y dieciocho de abril del dos mil uno y diez de marzo ambas dos mil seis, en las cuales el fedatario público manifestó la imposibilidad -- de notificar a la parte demandada por las razones expuestas en las mismas; por lo antes expuesto esta

autoridad tiene a bien en decretar en términos de los numerales 131 fracción III, 132 fracción I, 139, fracción II, del Código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplazar al demandado AUGUSTO D'ARGENCE GARCIA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá en el plazo que se señala en el punto segundo del auto de inicio, producir su contestación de demanda.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. Num. 0111/2001.

Seguidamente se publicó en la lista del 02/junio/2006.

EN 05/06/06 SE TURNO EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE LOS PRESENTES EDICTOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 21346

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000876/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSA ALEGRIA CORREA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS ML CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana ROSA ALEGRIA CORREA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un recibo original de dinero, original de constancia de posesión expedida por el delegado municipal del Ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, copia fotostática de oficio, copia fotostática de escrito, dos copias simples de oficio, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, copia simple de oficio plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad perpetuam, respecto de un predio rústico con una superficie de Veinte hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 232.00 metros con calle número tres; al norte: 261.00 metros con Wilivaldo Silva; al este 1. 136.00 metros con Guadalupe Martínez; al oeste: 1.121.00 metros con Zorroza, ubicado en el centro de Población de nueva creación denominado Ignacio Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes Wilivaldo Silva, Guadalupe Domínguez: así como el nombre de quien legalmente represente a Zorroza, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Domingo Hernández Cordova, Crispín de la Cruz Escudero y Nabia Madrigal, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para

recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código procedimientos civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 21353

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 293/2005, RELATIVO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ, CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ con su escrito y anexo, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le ordenó dar a través del acuerdo ocho de abril del año dos mil cinco, y exhibe la certificación expedida por el ciudadano JOSE MARIA ALVAREZ FERRER Subdirector de Catastro Municipal, y en el cual informan que el predio del cual se pretende la posesión, se encuentra a catastrado a nombre a su nombre y que no forma parte de otro bien de dueño cierto, la cual se agrega a los autos para los efectos legales a los que haya lugar.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, provéase la demanda presentada por la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ recepcionada con fecha primero de marzo del año dos mil cinco, en los siguientes términos: Téngase a la ocursoante antes mencionada, con su escrito y anexos relativos a: plano de un predio urbano, propiedad de MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ de fecha octubre del año dos mil novecientos noventa y uno; tres recibos oficiales números 48929 C 07708 No B 101799, a nombre de GARCIA PEREZ MARIA DEL CARMEN, expedido a su favor por la Tesorería Municipal de esta ciudad; escritura pública número mil novecientos treinta y siete, de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del licenciado MERLIN NARVAEZ SUAREZ, Notario Público Número Dos de esta ciudad; manifestación de fecha doce de julio del año dos mil uno, realizada ante la Dirección de Catastro de este Municipio; declaración de traslado de dominio de fecha once de julio del año dos mil uno, realizada ante la Dirección de Finanzas de este Municipio; memorándum número 0101476 -----

presentado ante la Subdirección de Catastro de este Municipio; certificación de valor realizada ante la Subdirección de Catastro de este Municipio; todos a nombre de MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ; constancia de residencia a nombre de MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ, expedida a su favor por el licenciado FELIPE FERIA PEREZ, Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad, constancia negativa de propiedad expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, copias certificadas por esta Secretaria de la diligencia de apeo y deslinde, y dos constancias expedida por el ciudadano JOSE MARIA ALVAREZ FERRER Subdirector de Catastro Municipal, de fechas treinta y uno de marzo y trece de abril del año dos mil cinco...." con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio urbano que se encuentra ubicado en Paseo Carlos Pellicer Cámara sin número de la colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 134.55 (CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.50 (TREINTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) con Francisco García Pérez; AL SUR: 34.50 metros con la señora Cristobalina Alvarez Vda. De Gálvez; AL ESTE: 3.90 tres metros noventa centímetros con el Paseo Carlos Pellicer Cámara; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1329, 1320, 1321, y 1322, del Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicas más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien

se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de JOSE GARCÍA PEREZ, JUAN GABRIEL ALEJO GIL Y FRANCISCO GARCIA PEREZ, misma que fue ofrecida por la parte actora.----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes Francisco García Pérez y Cristobalina Alvarez Vda. De Galvez; lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión. De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.--

SEPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si "...el predio urbano que se encuentra ubicado en Paseo Carlos Pellicer Cámara sin número de la colonia Centro de esta ciudad,

constante de una superficie de 134.55 (CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.50 (TREINTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), con Francisco García Pérez; AL SUR: 34.50 metros con la señora Cristobalina Alvarez Vda. De Gálvez; AL ESTE: 3.90 (TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS) con María del Carmen García Pérez y AL OESTE: 3.90 (TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS) con el Paseo Carlos Pellicer Cámara..." pertenece o no al fundo legal o a la nación respectivamente.----

OCTAVO.- Quedando a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

NOVENO.- Se tiene a la ocurrente señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 105 C, Colonia Centro, de esta ciudad y autoriza para tales efectos al licenciado MANUEL ANTONIO MARIN CORNELIO a quien además autoriza para recibirlas tome apuntes, revise el expediente tantas y cuantas veces sean necesarias.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cinco.----

ATENTAENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA.
LICDA. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 21350

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. JOSÉ GONZÁLEZ ASCENCIO O JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ASCENCIO.

EN EL EXPEDIENTE 322/2006, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ DE LOS SANTOS GONZALEZ TORRES, PROMOVIDO POR: MARIA LUISA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA LUISA RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, con el cual da contestación la vista que se le diera en el auto de fecha seis de junio del año dos mil seis, y en cuanto a lo que solicita en el mismo, dígaselo que no ha lugar de acordar favorable su petición en virtud de que el actuario judicial ya se constituyó en busca del domicilio señalado en autos.---

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que los promoventes ignoran el domicilio del ciudadano JOSÉ GONZALEZ ASCENCIO O JOSE MANUEL GONZALEZ ASCENCIO en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 130 fracción II, 636 y 641 del Código de Procedimientos Civiles, notifíqueseles por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber la radicación de la presente sucesión del extinto JOSE DE LOS SANTOS GONZALEZ TORRES, quien falleció el dieciocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, y tuvo como último domicilio el ubicado en la Ranchería Río Tinto Primera Sección del Centro de --

esta ciudad, para que dentro del término de diez días hábiles después de ser debidamente notificados, manifiesten lo que a sus derechos corresponda de conformidad con el artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, debiendo exhibir documento idóneo mediante el cual acredite su parentesco con la extinta antes citada, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en el tablero de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DEBIDAMENTE FOLIADOS SELLADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. AURA CRISTELL VEITES HERNANDEZ.

No.- 21351

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

Que en el expediente número 229/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY, con fecha doce de mayo del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una escritura Pública número 2763 volumen 43 de la protocolización de la copia certificada del expediente civil número 155/1991, pasado ante la fe pública del licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, Notario Público número 23 de Villahermosa, Tabasco, de fecha once de abril del año de mil novecientos noventa y cinco; una copia fotostática de un plano del predio rústico propiedad del señor Virgilio Hernández May, ubicado en la Ranchería Chicozapote, Segunda Sección Centla, Tabasco, con superficie total de 38,221.00 m2., un certificado de posesión a nombre de Virgilio Hernández May, expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco de fecha trece de junio del año dos mil tres; una constancia de positiva a nombre de Virgilio Hernández May, expedida por el ciudadano Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro de este Municipio, de fecha tres de julio del año dos mil tres, se tiene por presentado al ciudadano VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la usucapión del predio rústico ubicado en el poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 38,220 m2. y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE. 390.00 metros Daniel Bautista Sánchez, Isidro Hernández Arias y Juan Arias Hernández; AL SUR, ----

390 metros con Nicolás May Hernández; AL ESTE, 101.70 metros con calle sin nombre; AL OESTE. 49.30 metros con Felipe Hernández, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, el día veintiuno de septiembre de 1995, bajo el número 450 del Libro General de entradas a folio 1680 al 1689 del Libro de Duplicados volumen 55. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia Fórmese el Expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. -----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fije avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. -----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, a percibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tábleros de aviso de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. -----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia. -----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de ésta diligencia la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derecho o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para efecto de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: al NORTE, DANIEL BAUTISTA SÁNCHEZ (ANTES) HOY PERFECTO HERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en la Calle Sánchez Mármol de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; AL NORTE ISIDRO HERNÁNDEZ ARIAS Y JUAN ARIAS HERNÁNDEZ, y tiene su domicilio ubicado en la Ranchería Chicozapote Segunda Sección, Centla, Tabasco; al sur, NICOLAS MAY HERNÁNDEZ tiene su domicilio en la Ranchería Chicozapote, Primera Sección, Centla, Tabasco; AL OESTE, FELIPE HERNÁNDEZ (ANTES) hoy carretera hacia batería Pijije. -----

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B, despacho 3 de esta ciudad,

autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, a quien designa como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro para que tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes. ---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado. -----

NOVENO.- En cuanto a la inspección judicial que solicita el promovente ésta se reserva de acordar para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA
CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR
ANTE PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SÁNCHEZ
QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS. -----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

No. 21370

AVISO DE ESCISIÓN

INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad, celebrada el día 1ro. de febrero de 2006, aprobó la escisión parcial de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.", y su patrimonio, en dos entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", como titular de un bloque patrimonial, en tanto que el otro bloque patrimonial corresponderá a la sociedad que resultará de la escisión y cuya denominación será "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V."

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó aprobar los estados financieros de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.", practicados al 31 de diciembre de 2005, que servirán de base para llevar a cabo la escisión de la sociedad a que se refieren los párrafos siguientes.

2. Se acordó la escisión de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", y su patrimonio, a efecto de que parte del activo, pasivo y capital contable de la sociedad se aporte a "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V." al valor y en la forma a que se refiere el balance general proforma practicado al 31 de diciembre de 2005, que se publica conjuntamente con este aviso.

Por lo tanto, el activo, pasivo y capital que le correspondan a la sociedad escindida serán transferidos por ministerio de ley, mediante la comparecencia del delegado correspondiente ante notario público, para protocolizar los estatutos sociales de "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V." y su inscripción en el Registro Público de Comercio del Estado de Querétaro.

3. Se acordó aprobar los balances generales proforma al 31 de diciembre de 2005, con el que continuará sus operaciones "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", y con el que iniciará sus operaciones la sociedad escindida que se denominará "INGENIERIA DISEÑO URBANO, S.A. de C.V."

4.- Se acordó que entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales, la escisión de la sociedad surtirá plenos efectos una vez transcurridos 45 días naturales, contando a partir de las publicaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V." conservará un capital social de \$3'591,780.00 (Tres millones quinientos noventa y un mil, setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), representado por 359,178 (trescientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y ocho) acciones con valor de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) cada una, íntegramente suscritos y pagados.

6. "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V." conservará un capital social de \$3'591,780.00 (Tres millones quinientos noventa y un mil, setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), representado por 359,178 (trescientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y ocho) acciones con valor de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) cada una, íntegramente suscritos y pagados.

7. Los socios de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V." participarán en el capital social de "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V."

8. Las Acciones actualmente en circulación, representativas del capital social de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", deberán canjearse y anularse. Transcurrido el plazo establecido en la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que exista oposición de terceros, los socios de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", podrán acudir a la Sociedad a efecto de llevar a cabo el canje de los títulos que obren en su poder, por los nuevos que les correspondan de acuerdo a la escisión acordada.

9. "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", conservará su denominación actual y se registrará por sus estatutos sociales en vigor.

10. "INGENIERIA DISEÑO URBANO, S.A. de C.V." se registrará por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general extraordinaria de socios antes citada.

11. El pasivo asumido por "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V." que le es transmitido a "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V.", por virtud de la escisión, será absorbido por la sociedad escindida y pagado en los términos y proporciones pactados conforme al balance general proforma que forma parte del presente aviso.

12. El Administrador Único de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", que con anterioridad a la fecha en que surta efectos la escisión, y que se encuentre en vigor, subsistirá en su cargo con las mismas facultades; por otra parte "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V.", nombra su Administrador Único.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, misma que fueron inscritas en el registro público de la propiedad con fecha 19 de Mayo de 2006, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de las

publicaciones legales y a partir de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

México, Villahermosa Tabasco, 28 de Junio de 2006.

Delegado de la Asamblea

MARTIN ALBERFO MARTINEZ CRUZ
Rúbrica.

INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL BASE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

ACTIVOS

Circulantes		\$20'432,300.00
- Caja	\$ 51,377.00	
- Bancos	5'012,815.00	
- Ctas x Cob.	10'702,976.00	
- Pagos Ant.	1'792,857.00	
- Otros activos	2'872,275.00	

Fijo

Maq. y Eq. Neto		\$43'143,789.00
- Maq. y Eq.	\$ 83'875,542.00	
- Depreciacion	(40,731,753.00)	

Diferidos		\$ 180,237.00
-----------	--	---------------

VALOR NETO DE ACTIVOS \$63'756,326.00

PASIVO

Proveedores	\$ 1'098,403.00
Acreedores	2'367,595.00
Imp. x pag.	4'475,897.00
Otras Ctas. Por Pagar	4'271,533.00

VALOR TOTAL DE PASIVOS \$ 12'213,428.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL		\$ 7'183,560.00
Actualizaciones		34'131,388.00
Ut, acumuladas		10'227,950.00
	VALOR TOTAL DE CAPITAL	\$51'542,898.00
	VALOR PASIVO Y CAPITAL	\$63'756,326.00

INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

(ESCINDENTE)

BALANCE GENERAL PROFORMAAL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

ACTIVOS

Circulantes		\$16'129,768.00
- Caja	\$ 45,877.00	
- Bancos	4'655,739.00	
- Ctas x Cob.	7'990,727.00	
- Pagos Ant.	1'653,496.00	
- Otros activos	1'783,929.00	
Fijo		
Maq. y Eq. Neto		\$14'206,523.00
- Maq. y Eq.	\$ 41'937,771.00	
- Depreciacion	(27,731,248.00)	
Diferidos		\$ 180,237.00
	VALOR NETO DE ACTIVOS	\$30'516,528.00

PASIVO

Proveedores		\$ 1'024,692.00
Acreedores		487,744.00
Imp. x pag.		2'887,953.00
Otras Ctas. Por Pagar		837,220.00
	VALOR TOTAL DE PASIVOS	\$ 5'237,609.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL		\$ 3'591,780.00
Actualizaciones		17'065,694.00
Ut, acumuladas		4'621,445.00
	VALOR TOTAL DE CAPITAL	\$25'278,919.00

VALOR PASIVO Y CAPITAL \$30'516,528.00

INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. DE C.V.

BALANCE ESCINDIDA

BALANCE GENERAL PROFORMA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

ACTIVOS

Circulantes		\$ 4'302,532.00
- Caja	\$ 5,500.00	
- Bancos	357,076.00	
- Ctas x Cob.	2'712,249.00	
- Pagos Ant.	139,361.00	
- Otros activos	1'088,346.00	
Fijo		
Maq. y Eq. Neto		\$ 28'937,266.00
- Maq.y Eq.	\$ 41'937,771.00	
- Depreciacion	(13,000,505.00)	

VALOR NETO DE ACTIVOS \$33'239,798.00

PASIVO

Proveedores	\$ 73,711.00
Acreedores	1'879,851.00
Imp.x pag.	1'587,944.00
Otras Ctas. Por Pagar	3'434,313.00

VALOR TOTAL DE PASIVOS \$ 6'975,819.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	\$ 3'591,780.00
Actualizaciones	17'065,694.00
Ut, acumuladas	5'606,505.00

VALOR TOTAL DE CAPITAL \$26'263,979.00

VALOR PASIVO Y CAPITAL \$33'239,798.00

No. 21327

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 338/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBEN ORDUÑO CHABLE, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS (2006).----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a RUBEN ORDUÑO CHABLE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: primer testimonio de la escritura número 17,201, constancia de posesión expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, constancia expedida por el Subdelegado Municipal de la Colonia El Bellote (la Madrid) de este municipio, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia al carbón de una notificación catastral expedida por el Subdirector de Finanzas Municipal de esta Ciudad, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la carretera Federal Paraíso - el Bellote, de la Colonia -El Bellote- de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 2,148.53 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS) cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 38.50 metros con carretera Federal Paraíso. El Bellote (de por medio zona federal), al sur 38.60 metros con carretera Antigua (paso al bellote), al Este 52.61 metros con Laguna Mecocacán (de por medio zona -----

federal) y al oeste 58.00 metros con Ruben Orduño Chable.--

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.--

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco,, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado,

en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son. el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos LUIS ALBERTO SÁNCHEZ ALEJANDRO, CARLOS TULIO GUEMES FLORES Y JOSE MANUEL GARCÍA MARQUEZ.-----

SEPTIMO.- Téngase al promovente designando como abogado patrono al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado sin número, casi a cincuenta metros de la entrada de la carretera vecinal Paraíso Comalcalco, casa amarilla de dos niveles, casi frente a la herrería Avalos, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOEL TARACENA SANTOS, DIANA LORENA LEON JESUS, JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, y al pasante en derecho JUAN CARLOS SANCHEZ AVALOS, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.---
DOY FE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No.- 21322

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 892/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO RUIZ TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 892/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO RUIZ TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., EN SEGUIDO ACTUALMENTE JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO EN SU CARÁCTER DE SECCIONARIO CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE REYES ZURITA Y DEIFILIA ZURITA VIUDA DE REYES Y/O DEIFILIA ZURITA VIUDA DE REYES CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En doce de junio del dos mil seis, esta secretaria da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en ocho de junio del presente año.- Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Abogado Patrono del ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que ninguna de las partes objetó los avalúos rendidos por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS Perito Tercero en discordia, se aprueban los mismo para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

A).- PREDIO URBANO ANTES RUSTICO DENOMINADO "EL TRIUNFO DE SAN JOSÉ" ubicado en la entonces Ranchería " José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, actualmente en el interior de la prolongación de Avenida Universidad sin número de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,705.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 83.80 metros, con propiedad del señor Julio Cesar Hernández Cabrera; AL SUR, en cuatro medidas; 29.74 metros, 5.00 metros, 25.00 metros y 20.00 metros con propiedad de Jorge Reyes y varios propietarios; AL ESTE, en dos medidas, 34.20 metros y 15.00 metros con propiedad de Julio César Hernández Cabrera; y, AL OESTE, en tres medidas, 19.30 metros, 7.00 metros y 5.00 metros con propiedad del señor Jesús Cabrera Z. Y varios propietarios. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 5 de octubre de 1981, bajo el número 3792 del Libro General de Entradas; a folios 11,283 al 11, 288 del Libro de duplicados Volumen 105, afectándose el predio número 56,171 a folio 21 del Libro Mayor volumen 220, a nombre de DELFILIA ZURITA ZURITA VIUDA DE REYES, al cual se el fijó un valor comercial \$631,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Ranchería "José María Pino Suárez" del municipio del Centro, Tabasco, hoy prolongación de Avenida Universidad sin número de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 420.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 28.00 metros, con propiedad de Jorge Reyes Zurita; AL SUR, en 28.00 metros con Enrique Hernández Priego; AL ESTE, en 15.00 metros, Carretera Villahermosa- Frontera; y, AL OESTE, en 15.00 metros, con propiedad de Enrique Hernández Priego. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Ciudad, el día 24 de Agosto de 1968, bajo el número 1709 del Libro General de Entradas; afectándose el predio número 25,573 a folio número 221 del Libro Mayor volumen 99, a nombre de DEIFILIA ZURITA VIUDA DE REYES, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera, hoy prolongación de Avenida Universidad sin número de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 401.65 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. Al norte, EN 27.70 metros con propiedad de Jesús Peralta Wade, AL SUR, EN 27.70 metros con propiedad de Enrique Hernández Priego, AL ESTE, en 14.50 metro con Carretera Villahermosa-Frontera, Y, al oeste, EN 14.50 metros con propiedad de Enrique Hernández Priego. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del día 23 de agosto de 1977, bajo el número 3424 del Libro General de entradas; a folios 11,337 al 11,341 del Libro de duplicados volumen 101; afectándose el predio 41,055 a folio 150 del Libro Mayor Volumen 159, a nombre de DEIFILIA ZURITA ZURITA VIUDA DE REYES, al cual se le fijo un valor comercial de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgado Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código del Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efectos en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadanos Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista se acuerdos de fecha 12 junio del 2006.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No.- 21349

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 497/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ESPIRIDIÓN VARGAS GÓRGORITA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JOSE ISABEL ANTONIO MORALES, en contra de MARÍA DE LOS ANGELES CRUZ JIMENEZ, con fecha cinco de junio del año dos mil seis, se dictó un provecto mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial de acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA, endosatario en procuración de JOSÉ ISABEL ANTONIO MORALES, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y toda vez que de autos se desprende que se ha indagado el domicilio de la demandada MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, obteniéndose que obra constancia efectuada por el actuario judicial de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en el domicilio señalado por el actor para tales efectos, así como obran agregadas constancias expedidas por el licenciado MARTIN NIETO DOMINGUEZ, Director de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco, Constancia expedida por el Director de AGUA Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, Constancia expedida por Comisión Federal Electricidad, Zona de los Ríos, de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cinco, Constancia expedida por la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, del Instituto Federal Electoral, de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, en los que se observa que dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada; y que, se practicó búsqueda de la demandada en el domicilio que proporcionó el Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, Gerente de Teléfonos de México, S.A. de C.V., en el que se constituyó la fedataria judicial del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, levantando constancia de fecha cuatro de mayo del año actual, en la que se asentó lo manifestado por el endosatario en procuración, en el sentido de que la persona que los atendió manifestó llamarse MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, no siendo ésta la persona que buscaba, ya que es una persona homónima; por lo tanto, se declara que la demandada MARÍA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, es presuntamente de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a emplazar a la demandada MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMENEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DIAS HABLES para que la citada demandada ocurra ante este Juzgado hacer el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas, de igual forma requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUAREZ, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 00497/2005.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.---

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO
REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.**

1-2-3

No.-21366

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 538/1997, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado EDGAR DEL RÍO BASORA Y OTRO seguido actualmente por la licenciada VIDA ALICIA LÓPEZ REQUENA, apoderada legal de la señora ADELA PADILLA VIGUERAS heredera y albacea de su sucesión testamentaria del SEÑOR JOSÉ FRANCISCO PEDRERO ALVAREZ, EN CONTRA DE ALBERTO CÁMARA VELÁZQUEZ, con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y siete y dieciocho de mayo del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen: —

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

Visto el escrito de demanda, se acuerda: -----

Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR DEL RÍO BASORA Y CARLOS M. MARIN GONZALEZ, como apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. José Francisco Pedrero Alvarez, nombrando como representante común al primero de los mencionados, personalidad que se le conoce con la copia certificada de la escritura pública número 8,878 volumen 110 pasada ante la fe del licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número 14 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Pino Suárez número 312 en el centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. JESÚS ANSELMO ZÁPATA HERNÁNDEZ Y LUIS ALBERTO MOSCOSO ZURITA, a quien también faculta para recibir todo tipo de documentos y tomar apunte en el expediente señalado al rubro promoviendo en ejercicio de la ACCIÓN REAL HIPOTECARIA a juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, en contra del ciudadano ALBERTO CÁMARA VELÁZQUEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la colonia Buenos Aires Calle Aquiles Serdan esquina con 18 de marzo número 14 del Municipio de Macuspana, Tabasco reclamándole el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: -----

A).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal. -

B).- El pago de los intereses sobre dicha suma, al tipo Bancario mensual a partir del 17 de marzo de 1994, más los que se sigan devengando hasta la total recuperación del adeudo. Esto en virtud de lo estipulado en la cláusula segunda del documento base de la acción, -----

C).- El pago del 30% sobre el importe total del adeudo que se reclama por concepto de honorarios profesionales, de acuerdo con los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio y 2516 del Código Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional. -----

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio. -----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 32317 y demás relativos del Código Civil Reformado en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 Y 579 del referido Código Adjetivo Civil Reformado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

— En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572, 573 del referido Código Adjetivo Civil Reformado en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que dentro del término de nueve días conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar Cédula Hipotecaria relativa al inmueble hipotecado, respecto al predio rústico denominado "RANCHO EL REGOCIJO" constante de una superficie de 240-00-00 (DOSCIENTOS CUARENTA HECTAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en cinco medidas 900 novecientos metros, 850.00 ochocientos cincuenta metros, 500.00 quinientos metros, 460.00 cuatrocientos sesenta metros y 430.00 cuatrocientos treinta metros con zona federal del Arroyo Bitzal o Naranja, al Sur en 2,710 dos mil setecientos diez metros con Hayle López Martínez, al Este en 330.00 trescientos treinta metros con Irma González, al Oeste en tres medidas 360.00 trescientos sesenta metros, 440.00 cuatrocientos cuarenta metros y 470.00 cuatrocientos setenta metros con zona federal del Arroyo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 006 seis, a folios del 024 veinticuatro, al 026 veintiséis del Libro de Duplicados Volumen 61 sesenta y uno, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,454 veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro a folio 202 doscientos dos del Libro Mayor Volumen 103 ciento tres. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la Cédula Hipotecaria, quede la finca en depósito judicial y de no aceptar, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto, en el párrafo final del artículo 575 del Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, este dentro de un término de CINCO DIAS, al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, si no la acepta, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su Responsabilidad, procediéndose en su oportunidad a elaborar el avalúo de la finca hipotecada conforme a las formalidades de la Ley y en el caso de la Cédula Hipotecaria ésta contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeto a juicio hipotecario, por lo que

expídasele la misma por duplicado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. En caso de que el demandado oponga excepciones dentro del plazo fijado se seguirá al juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Asimismo con apoyo al numeral 137 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista fijada en los Estrados de este H. Juzgado. Toda vez que de la presente demanda se advierte que el domicilio del demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Nuevo Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto a la Ciudad de Macuspana, Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado dé cumplimiento al proveído que nos ocupa, concediéndose a la parte demandada un día más por razón de la distancia para efectos.-----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano Sergio Martínez Guzmán, con quien actúa y da fe.-----

RAZON SECRETARIAL.- En dieciocho de mayo del año dos mil seis, esta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por la licenciada Magdalena Guzmán León, recibido por la Oficialía de partes adscrita a este Juzgado el día once de mayo del presente año.- Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Vistos la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- En cuanto a lo que solicita la Licenciada Magdalena Guzmán León en su escrito que se provee y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno del demandado, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por Ayuntamiento, Sapaet, Teléfonos de México (Telmex), Comisión Federal de Electricidad (CFE) Seguridad Pública y el Servicio Postal Mexicano, todos con domicilio en el Municipio de Macuspana Tabasco, en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio al

demandado en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber al demandado que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que no de hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo civil vigente.---

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la Secretaría de este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS AL DEMANDADO Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado José Martín Félix García, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada Dorisdeyz Narda Vidal Suárez con quien actúa y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 18 de mayo de 2006.—Conste.---

DNVS (EXP. NUM. 538/1997)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYS NARDA VIDAL SUAREZ**

No. 21332

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 255/2004, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, en contra de ADALBERTO ZAPATA EUAN, con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos, Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio número SF/DRPPyC/249/2006, signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual da cumplimiento al oficio 938 de fecha veintisiete de marzo del presente año signado por ésta autoridad, y remite debidamente inscritas las copias certificadas de la diligencia de embargo deducida de los autos en que se actúa, el cual se agrega al expediente en que se actúa, para que surta sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, en su carácter de endosatario en procuración de GABRIEL MENA PALACIOS y como lo solicita, toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por el actor, RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito del acreedor reembargante, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado por el -----

acreedor reembargante, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de proceder, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

El cincuenta por ciento que le corresponde a ADALBERTO ZAPATA EUAN por motivo de la sociedad conyugal existente por el matrimonio que celebró con ALICIA BRICEÑO HERNANDEZ, del PREDIO ubicado en el LOTE NUMERO CUARENTA Y OCHO, MANZANA DIEZ, UBICADO EN LA CALLE TRES DEL FRACCIONAMIENTO LAS DELICIAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 288.35 METROS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 10.00 METROS CON A CALLE TRES, AL SUR EN 10.00 METROS CON EL LOTE NUMERO SESENTA Y UNO, AL ESTE EN 29.25 CON EL LOTE NUMERO CUARENTA Y NUEVE Y AL OESTE EN 29.30 METROS CON EL LOTE NUMERO CUARENTA Y SIETE y/o marcado con el número 223 de la calle Natividad Arias Martínez de la Colonia Las Delicias, de Villahermosa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,101.600.00 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a costa de la parte actora. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, para lo cual explídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con el numeral 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles aplicable en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil de proceder, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente en turno de la ciudad de -----

Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No.- 20849

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 862/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANDREA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICUATRO, DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ANDREA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una copia simple de credencial de elector con fotografía, un certificado de libertad de gravamen, una constancia de domicilio, un plano, una constancia de posesión, así como tres copias de la presente demanda, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 1,925 m², (mil novecientos veinticinco metros cuadrados), y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: **NORTE** 18.80 metros y colinda con el señor JORGE BARAJAS FRIAS, **AL SUR** 18.70 METROS CON CAMINO VECINAL, **AL ÉSTE** 100.00 metros, y colinda con el señor JORGE BARAJAS FRIAS, **AL OESTE** tres medidas, 35.00 metros, con JULIO AMAYA VELÁZQUEZ, 30.00 -----

metros con ROSA MARÍA GARCIA VERGARA y/o ROSA MA. GARCIA VERGARA, y 35.00 metros con FRANCISCOS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.- **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho les corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares Públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia. **CUATRO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad Y del Comercio , con domicilio en la calle

Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM, promovido por ANDREA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, a fin de en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado. **QUINTO.-** Por otra parte notifíquese a los colindantes JORGE BARAJAS FRIAS, JULIO AMAYA VELÁZQUEZ, ROSA MARIA GARCÍA VERGARA Y/O ROSA MA. GARCÍA VERGARA Y FRANCISCO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, quienes tienen su domicilio el primero mencionado en el Camino Agrario de la Colonia Morelos, a escasos cien metros el Boulevard Adolfo López Mateos, y los tres últimos mencionados el ubicado en la rancharía Reyes Hernández Segunda Sección, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y de los cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.- **SEXTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud. **SÉPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Sánchez Mármol número 414 Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su

nombre y representación las oigan y reciba cualquier clase de documentos aun los de carácter personal a los licenciados JOSÉ MANUEL LOPEZ VELÁZQUEZ, SALATIEL SÁNCHEZ FUENTES Y ALEJANDRA FUENTES CANCINO, así como los ciudadanos ISIDRA ALCUDIA DOMÍNGUEZ, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ Y ROBERT APARICIO RODRÍGUEZ, indistintamente. **OCTAVO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-** ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21375	Convocatoria No. 009 Oficialía Mayor 56071001-009-06 Contratación Póliza de Seguro de Vida del personal de base y Corporación Policiaca para las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal.....	1
No.- 21334	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. Blanca Arelis Cruz Tiburcio	2
No.- 21335	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. José Alfredo Méndez López y Yolanda Méndez López.....	3
No.- 21336	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. María Cruz Méndez López.....	4
No.- 21337	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. Rosalba Méndez López	5
No.- 21338	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. Martha Méndez López.....	6
No.- 21339	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. Asunciona Méndez López.....	7
No.- 21340	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. Centro Múltiple de Educación Especial.....	8
No.- 21341	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. Rosalino Morales García.....	9
No.- 21367	AVISO NOTARIAL C. Dolores López Luna.....	10
No.- 21368	AVISO NOTARIAL C. Encarnación Ruiz de la Fuente.....	11
No.- 21369	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 117/2006.....	12
No.- 21326	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 329/2005.....	14
No.- 21325	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 303/2006.....	16
No.- 21333	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 205/2004.....	18
No.- 21324	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 552/2004.....	19
No.- 21329	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00356/2006.....	21
No.- 21328	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 336/2006.....	23
No.- 21331	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EXP. SF/PF/RA/001/2006.....	25
No.- 21330	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.127/2006.....	27
No.- 21352	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 195/2006	28
No.- 21347	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 000877/2005.....	30
No.- 21345	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 0000874/2005.....	32
No.- 21348	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 111/2001.....	34
No.- 21346	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 000876/2005.....	36
No.- 21353	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 293/2005	38
No.- 21350	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 322/2006.....	40
No.- 21351	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2006.....	41
No.- 21370	AVISO DE ESCISIÓN Ingeniería y Desarrollo Urbano, S.A. DE C.V.,.....	43
No.- 21327	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 338/2006.....	48
No.- 21322	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 892/996.....	50
No.- 21349	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 497/2005.....	52
No.- 21366	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 538/1997.....	53
No.- 21332	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 255/2004.....	55
No.- 20849	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 862/2004.....	57
	INDICE.....	59
	ESCUDO.....	60